

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL
Y MARINO**

4844 *Resolución de 26 de febrero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Variante del Canal del Segura en Ulea.*

El proyecto a que se refiere la presente propuesta de Resolución se encuentra comprendido en el apartado 9 k del anexo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

Según el Real Decreto 1130/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, corresponde a la Secretaría de Estado de Cambio Climático formular las declaraciones de impacto ambiental.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. Información del proyecto. Promotor y órgano Sustantivo. Objeto y justificación. Localización. Descripción sintética. Alternativas:

El presente proyecto ha sido promovido por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, actuando como órgano sustantivo la Dirección General del Agua.

El proyecto se ha diseñado como solución a los problemas que afectan al Canal del Segura a partir de la salida del sifón del Segura y el tramo que discurre por encima del núcleo de Ulea, mejorando sensiblemente las condiciones de seguridad y calidad de abastecimiento.

Por otro lado, el ramal descendiente del sifón presenta importantes incrustaciones, lo que ha provocado una disminución del caudal circulante a través del mismo. Este hecho, unido a que es el único sifón que aun no ha sido desdoblado del Canal del Segura, hace que este punto limite, de manera apreciable, las posibilidades del canal para cubrir las demandas actuales de agua.

Las actuaciones incluidas en el proyecto son las siguientes:

Sustitución de 252 metros de tubería existente de hormigón armado del ramal descendiente con tubería de acero de 1.000 mm de diámetro. De estos 252 metros 67 serán de tubería aérea sobre portasifones ya existentes.

Duplicación de 795 metros del ramal descendiente, instalando una nueva tubería de acero de 1000 mm de diámetro que irá paralela a la tubería existente de la rama 1. Incluye la sustitución de 119 metros de tramo aéreo en hormigón armado en el cruce del río Segura. En los primeros 250 metros del tramo 67 serán en tubería aérea sobre los portasifones ya existentes.

Variante del canal afectado, mediante la instalación de 2.277 metros de tubería única de 1.200 mm de diámetro, irá toda enterrada excepto los últimos 48 metros finales, correspondientes con la conexión de la variante proyectada con el canal del Segura. También se instalará en la misma zanja una tubería de fundición dúctil de 250mm de diámetro que resulta de la prolongación de la actualmente existente que va desde la cabecera del sifón hasta el cruce del Segura.

Obras de mejora de la conexión de las dos ramas del sifón con la elevación de ojós, mediante la construcción de dos nuevas casetas con válvulas de conexión motorizadas que permitan un correcto manejo de la instalación.

Obra de conexión de las dos ramas del sifón descendiente tras el cruce del Segura con la variante del canal de tubería de acero de 1200 mm.

Obra de conexión con el Canal del Segura, consistentes en una arqueta de descarga del agua para su paso posterior al canal.

Construcción de los caminos temporales de acceso en la parte inicial y final del trazado de la tubería.

Ejecución de una hinca de 21,6 metros de longitud para superar el cruce con el nuevo acceso a Ulea.

El paso del segura se realizará mediante la utilización de tubería aérea autoportante, sobre el portasifón existente actualmente, evitando la realización de obras en el cauce del río.

La zanja donde se pretende instalare la tubería tendría unas dimensiones aproximadas de 2,5 metros de anchura y una profundidad variable de entre 2 y 4 metros. El material de relleno para las zanjas, una vez dispuesta la tubería en las mismas, se obtendrá de la propia excavación. Los 13.320 m³ de materiales sobrantes se depositarán en cantera o vertedero autorizado.

Para la instalación del tramo final resultaría necesaria la instalación de una plataforma de montaje y una grúa, además de realizar un camino de acceso de 6 metros de anchura. Estos elementos se retirarán y restaurarán los lugares afectados una vez finalizadas las obras. Parte de este tramo será aéreo y parte en zanja casi vertical excavada manualmente en la roca.

Respecto al trazado descendente, en el que hay que desdoblar y cambiar ciertos tramos de la tubería, no se presentan alternativas ya que se pretende utilizar los elementos que ya se instalaron cuando se construyó la primera tubería y que ya están preparados para el desdoble planteado.

Para poder cumplir los objetivos planteados se estudiaron dos soluciones posibles, la primera alternativa era la estabilización y reparación del canal actual en toda la zona afectada. Esta alternativa se descarta por la elevada dificultad de acceso a la zona, la imposibilidad de garantizar la solución de los problemas detectados en el canal y el posible riesgo para los habitantes de Ulea al estar esta conducción colgada justo encima del casco urbano.

Para la segunda alternativa consistente en una variante, se estudiaron diferentes trazados que bordearían la población de Ulea. Debido a la necesidad de llevar el agua a presión para poder salvar la diferencia de cotas entre el cruce del río Segura y el canal, es necesario retranquear el inicio de la variante entroncando la tubería con el tramo descendente después del cruce con el Segura.

La variante del canal, paralela al río segura discurrirá enterrada junto a un camino de servicio, por el que ya discurren varias tuberías de saneamientos.

Por tanto el promotor propone como única alternativa técnicamente viable la descrita anteriormente para el trazado descendente y la variante del canal.

Para la parte ascendente del sifón se han propuesto tres alternativas técnicamente viables de trazado: las alternativas 2 y 3 ascienden de forma directa hasta el canal, aunque a través de zonas muy escarpadas, no permitiendo enterrar la tubería y provocando impactos muy intensos sobre el paisaje. La alternativa 1, aunque de mayor longitud, permite enterrar la mayor parte de la tubería. Esta alternativa, con una longitud total de 2.277 metros (variante del canal y tramo ascendente) tendrá 293 metros dentro del LIC/ZEPA Sierras de Ricote y La Navela, siendo la seleccionada por su menor impacto ambiental.

2. Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto. A continuación se identifican los aspectos ambientales significativos del territorio que pudiera verse afectado por la ejecución o el funcionamiento del proyecto:

Suelos: constituidos por margas y calizas del terciario, resultará afectado por excavaciones, zanjeado y posible compactación en las zonas de tránsito y acumulación de maquinaria y materiales.

Hidrología e hidrogeomorfología: la zona está caracterizada por un sistema hidrológico mediterráneo, sobre sustratos de elevada permeabilidad. La hidrología superficial de la

zona está claramente definida por el río Segura. No se preven afecciones sobre cauces temporales de la zona, puesto que el cruce de las ramblas atravesadas se realiza sobre portasifones ya construidos.

Vegetación: la zona está constituida por un mosaico de cultivos con vegetación natural, drenado por una red de ramblas y barrancos. En la zona se encuentran formaciones aisladas de *Pinus halepensis* acompañados por arbustos mediterráneos de carácter semiárido como *Lygeum spartum*, *Stipa tenacissima*, *Ephedra fragilis* y *Ephedra dystachya*. También se encuentran chumberas, pitas y algún pie aislado de acebuches. Las riberas están principalmente ocupadas por carrizales y entre el río y el casco urbano de Ulea se encuentran ejemplares dispersos de palmera datilera.

Fauna: Al encontrarse en las proximidades de la zona de actuación dos nidos de búho real y uno de halcón peregrino, podrían producirse afecciones sobre estas especies por molestias en épocas críticas de sus ciclos biológicos. También se deberán considerar los impactos sobre las especies de reptiles y anfibios de la zona, así como de los micro y meso mamíferos, de importancia fundamental para la alimentación de las rapaces.

Paisaje: Uno de los principales valores ambientales de la zona es la calidad paisajística. El relieve conformado por el río Segura y el Valle del Ricote y la diversidad de vegetación con zonas de monte bajo, de ribera y plantaciones cítricos dotan a esta zona de una gran complejidad y calidad paisajística.

Espacios protegidos: tanto el inicio del tramo descendente como el final del tramo ascendente se sitúan dentro del LIC y ZEPA «Sierra de Ricote – La Navata» código ES6200026, pertenecientes a la Red Ecológica Natura 2000. la alternativa de tramo ascendente seleccionada recorre 293 en su interior y es la que menor impacto generaría sobre el medio natural una vez restauradas las afecciones causadas durante las obras. La ocupación en la parte descendente será de 230 metros, en paralelo a la tubería ya existente y aprovechando las estructuras ya construidas, por lo que no se preven impactos significativos.

El monte de utilidad pública Las Lomas y La Navela (CUP 136) se verá afectado por las obras en su tramo ascendente en una longitud aproximada de 100 metros. El ramal descendente cruzará el monte de utilidad pública El Cajal (CUP 64) a lo largo de una longitud de 220 metros.

Elementos culturales: el patrimonio cultural que alberga el municipio no se verá afectado por la ejecución de las obras, no obstante se realizará un seguimiento de los movimientos de tierras con objeto de detectar la presencia, en su caso de cualquier yacimiento arqueológico o paleontológico.

3. Resumen del proceso de evaluación:

a) Fase de consultas previas y determinación del alcance del estudio de impacto. Entrada documentación inicial. Con fecha de 8 de febrero de 2007 se recibió en esta Dirección General la Documentación Ambiental del Proyecto procediéndose a realizar las consultas previas a la decisión de Sometimiento. Dichas consultas fueron enviadas a las siguientes administraciones y organizaciones:

Organismo Consultado	Respuesta
Ayuntamiento de Ulea	X
Confederación Hidrográfica del Segura Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino	
Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos - COAG Departamento de Medio Ambiente	
Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental. Consejería de Agricultura y Agua. Región de Murcia.	
Dirección General del Agua. Consejería de Agricultura y Agua. Región de Murcia	
Dirección General de Medio Natural y Política Forestal. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino	

Organismo Consultado	Respuesta
Dirección General Patrimonio Natural y Biodiversidad. Consejería de Agricultura y Agua. Región de Murcia	X
Departamento de Ecología e Hidrología Universidad de Murcia	
Ecologistas en Acción de la Comunidad de Madrid	
Greenpeace	
S.E.O.	
Sociedad Conservación Vertebrados (scv)	
WWF/ADENA	
Asociación de Naturalistas del Sureste (anse)	

El Ayuntamiento de Ulea destacó la afección sobre el LIC y sobre el patrimonio cultural, considerando necesario su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

La Dirección General del Medio Natural de Región de Murcia remitió un informe que recoge los espacios protegidos así como la fauna y los hábitats que pudieran verse afectados por el proyecto en cuestión. También introduce una serie de consideraciones que se deberán incluir en el estudio de impacto ambiental del proyecto.

Una vez finalizada el periodo de consultas se dio traslado de las mismas al promotor indicando los aspectos sobre los que el Estudio de Impacto Ambiental debería incidir con mayor profundidad. Estos coinciden con los principales valores de conservación del LIC y ZEPA alterados.

b) Fase de información pública y de consultas sobre el estudio de impacto ambiental. Se notificó el inicio del procedimiento de información pública en Los Boletines Oficiales del Estado y de la Región de Murcia el 7 de julio de 2008. No se han producido alegaciones durante el plazo de 30 días hábiles fijado para recibir alegaciones.

El órgano sustantivo atendió a lo indicado en el artículo 9.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008 remitiendo ejemplares del proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental a las administraciones públicas que fueron anteriormente consultadas.

Dentro de las contestaciones recibidas de las citadas administraciones hay que destacar las siguientes:

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales reproduce la resolución por la que aprueban las actuaciones propuestas en lo referente a la protección del patrimonio arqueológico.

La Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura hace constar que en lo que se refiere a sus competencias y ámbito de actuación, no prevé impactos ambientales significativos.

La Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Agua y Agricultura de la Región de Murcia realiza un informe indicando las posibles afecciones a los espacios protegidos y a la fauna y flora presente en la zona donde están previstas las actuaciones. También propone una serie de medidas correctoras para garantizar la conservación de los principales valores ambientales de la zona. Las medidas que no fueron incluidos por el promotor en su propuesta de medidas preventivas y correctoras se han incorporado al proyecto en el apartado número 5 de la presente resolución.

4. Integración de la evaluación:

a) Análisis ambiental para selección de alternativas. En el Estudio de Impacto Ambiental no se han valorado alternativas de trazado para los tramos descendente y para la variante del canal, que se han considerado como únicas soluciones viables, como ya se indicó en el apartado 1 de la presente resolución. Estas soluciones aprovechan infraestructuras ya construidas (canal descendente y paso del Segura) o atraviesan zonas muy alteradas aprovechando los caminos ya abiertos en la zona (Variante del canal). Esto hace que se minimicen las actuaciones a acometer y que sean de menor entidad. Por

tanto también se consideran estas alternativas las mas adecuadas desde el punto de vista ambiental.

Del tramo ascendente sí se ha realizado una comparación de las afecciones de cada una de las posibles alternativas de trazado presentadas, tal y como se indicó en el apartado 1. Fruto del análisis se selecciona la alternativa 1, que aunque de mayor longitud, produciría un impacto ambiental mucho mas fácilmente restaurable, reduciendo el riesgo de producir impactos residuales sobre el medio de la zona, incluido en un Lugar de Interés Comunitario.

b) Impactos significativos de la alternativa elegida. Las principales afecciones que se podrían causar serían:

Suelos. Uno de los elementos más alterado. Las actuaciones a acometer provocarán un aumento considerable del riesgo de pérdida de suelo vegetal y de erosión. También se producirán afecciones por la apertura de viales, uso de superficies para instalaciones provisionales que producirían un aumento riesgo de contaminación y posibles impactos por ocupación y compactación de suelos.

Aguas. Se deben considerar el riesgo de vertidos accidentales a las aguas superficiales y subterráneas. Los movimientos de tierras podrían afectar también a la calidad del agua por aumento de la turbidez.

Vegetación: las afecciones sobre la vegetación de la zona serían sobre los bosquetes de pino carrasco con sotobosque ralo mediterráneo semiárido. Dicha unidad de vegetación se encuentra tanto dentro de los límites del LIC como fuera del mismo. En la zona se ha detectado la presencia de las siguientes especies de interés: *Eragrostis papposa*, *Osyris lanceolata* y *Rhamnus alaternus*.

Fauna. Se ha detectado la presencia de dos nidos de búho real y otro de halcón peregrino en las inmediaciones de las zonas donde se desarrollarán las obras, por lo que se deberán evitar cualquier tipo de molestias en la época de reproducción y crianza de estas especies. Por otro lado se podría producir afecciones sobre las poblaciones de especies terrestres (principalmente anfibios, reptiles y micromamíferos) de escasa movilidad que podrían caer y quedar atrapados en la zanja que alojará la tubería.

Paisaje. Los principales impactos sobre el medio perceptual resulta ser la apertura de caminos, que resulta aminorada por la tupida red ya existente y las afecciones producidas por los movimientos de tierras y los efectos en los tramos en los que la tubería es aérea.

Espacios protegidos. Las afecciones se producirán por ocupación de suelo y desbroce, debiéndose realizar la restauración de todas la zona afectada.

c) Cuadro sintético de relación entre estos impactos y las medidas correctoras propuestas por el promotor. El promotor ha propuesto toda una serie de medidas ambientales con el fin de compatibilizar la ejecución del proyecto con la conservación del medio ambiente de la zona, en el siguiente cuadro se incluyen las mas importantes:

Elemento afectado	Medida ambiental propuesta
Atmósfera	Riegos periódicos zona de obra. No se realizarán trabajos en días de fuertes vientos. Revisión de la maquinaria en lo que a emisiones se refiere.
Ruido	Trabajos más ruidosos se ejecutarán fuera de horas de descanso. Revisión de la emisión de ruidos de la maquinaria.
Suelos	Eliminación de restos de la obra en la zona. Minimización del tiempo de acopio de materiales. Recogida y conservación de suelo vegeta para su uso en la restauración de las zonas afectadas. Acondicionamiento lugar para la estancia y mantenimiento de la maquinaria que garantice el control de posibles vertidos accidentales.

Elemento afectado	Medida ambiental propuesta
Vegetación	Transplante de unidades singulares de pino carrasco. Revegetación de zonas afectadas por las obras con especies autóctonas. Evacuación temprana de restos de tierras y vegetación de los desbroces iniciales.
Fauna	Reducción al máximo de las obras de movimientos de tierra. Especialmente en las partes del trazado incluidas en espacios de la Red Natura 2000. Evitar la emisión de vibraciones y de ruido durante la época de reproducción de los animales y en la época de nidificación de las aves (especialmente búho real).
Paisaje	Adaptación de las características visuales de las obras a las del terreno (color, textura). Restauración de perfiles topográficos en todas las zonas en las que la tubería se encuentre enterrada en zanja. Corrección visual de los elementos aéreos de la obra, arquetas, tuberías y portasifones de acuerdo con lo que indique la Dirección General de Medio Natural.

La aplicación de estas medidas, junto con la de recogidas en el siguiente apartado evitarán que las actuaciones produzcan impactos significativos sobre el medio ambiente de la zona afectada por el proyecto.

5. Condiciones al proyecto. Medidas preventivas y correctoras adicionales a realizar para garantizar la compatibilidad del proyecto con la conservación del medio ambiente de la zona:

Las obras de los tramos ascendente y descendente se realizarán fuera del periodo comprendido entre enero y junio, ambos inclusive, con el objeto de evitar molestias a las rapaces existentes en la zona.

Inspección ocular de zanja antes de su cerramiento, para evitar el enterramiento de especies de poca movilidad, en especial reptiles, anfibios y mamíferos pequeños y medianos. Para evitar que estos animales queden encerrados en las tuberías, se cerrarán los extremos de las mismas con plásticos todas las noches y se verificará que no existen individuos dentro de las mismas antes de proceder al soldado de las piezas.

En las zonas forestales y en las riberas del río Segura no se realizarán acopios de materiales ni movimientos de maquinaria fuera de las zonas de obras.

En el caso de que se detecten procesos erosivos generados por las obras se implementarán las medidas de conservación de suelo pertinentes para evitar tanto la pérdida de suelo como el arrastre de materiales hacia el río Segura.

Se deberá informarse a la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad el inicio de las obras. También se debe solicitarse la ocupación de monte público para los montes catalogados de utilidad pública.

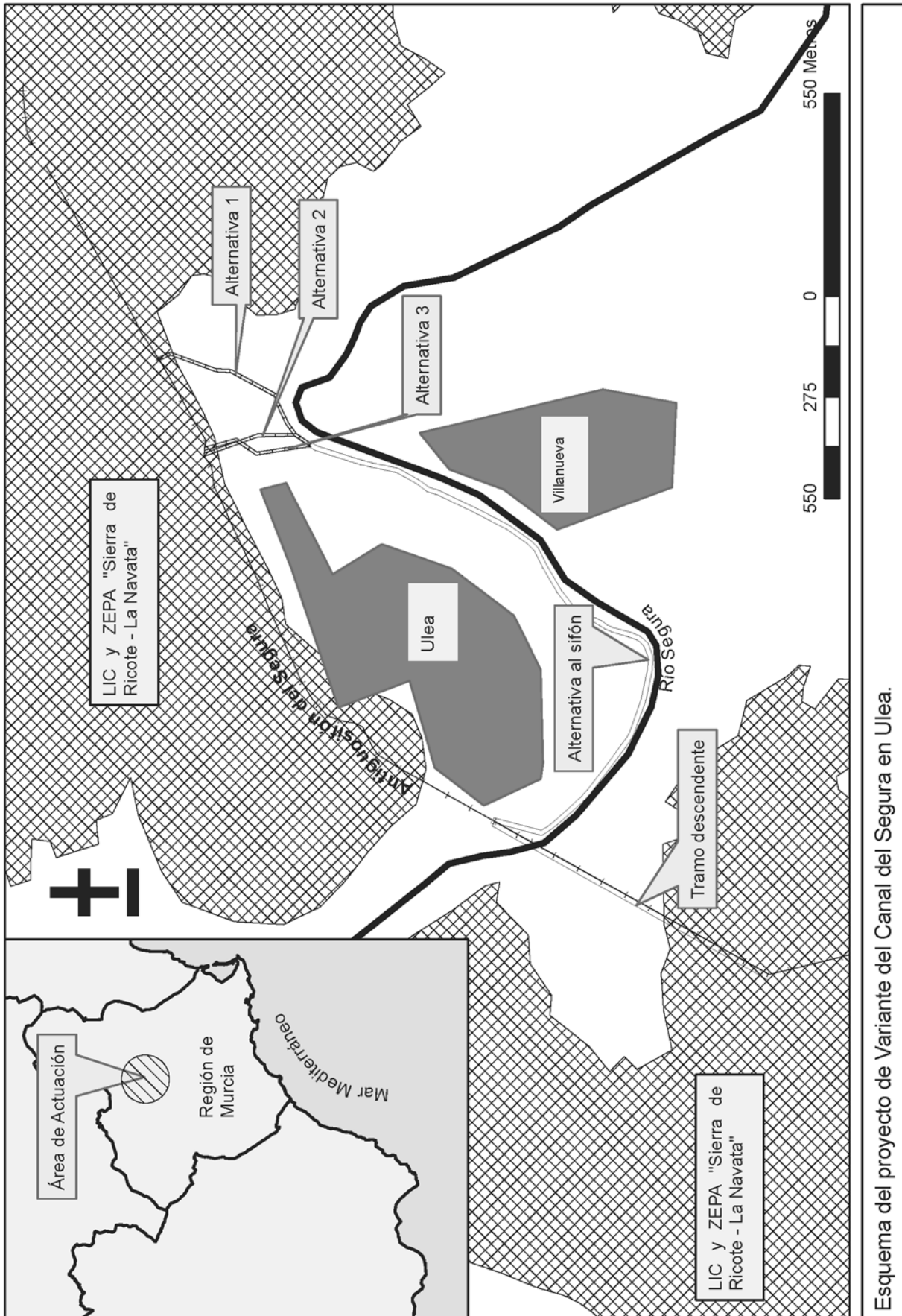
6. Especificaciones para el seguimiento ambiental. Además de lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental se realizará el seguimiento de las medidas correctoras y preventivas incluidas en el párrafo anterior y cuyo resultado se incluirán en los informes periódicos propuestos por el promotor en su Programa de Vigilancia Ambiental:

Conclusión. En consecuencia, la Secretaría de Estado de Cambio Climático, a la vista de la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, formula declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto «Variante del Canal del Segura en Ulea» concluyendo que siempre y cuando se autorice en la alternativa 1 y en las condiciones anteriormente señaladas, que se han deducido del

proceso de evaluación, quedará adecuadamente protegido el medio ambiente y los recursos naturales.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y se comunica a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla para su incorporación al procedimiento de aprobación del proyecto,

Madrid, 26 de febrero de 2009.–La Secretaria de Estado de Cambio Climático, Teresa Ribera Rodríguez.



Esquema del proyecto de Variante del Canal del Segura en Ulea.